

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE (JAÉN)

**2023/1639** *Bases y convocatoria para cubrir como personal laboral temporal, una plaza de Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, por situación de excedencia voluntaria de su titular, personal laboral fijo, mediante el sistema de selección de oposición libre.*

#### **Anuncio**

Acuerdo de Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete (Jaén), de fecha 14 de marzo de 2023, por el que se aprueban las bases y la convocatoria para cubrir como personal laboral temporal, una plaza de Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, por situación de excedencia voluntaria de su titular, personal laboral fijo, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, mediante el sistema de selección de oposición libre.

#### **Texto**

Habiéndose aprobado por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 14 de marzo de 2023, las bases y la convocatoria para cubrir como personal laboral temporal, una plaza de Asesor Jurídico del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, por situación de excedencia voluntaria de su titular, personal laboral fijo, en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, mediante el sistema de selección de oposición libre.

El plazo de presentación de solicitudes, será de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Asimismo, se adjunta las bases y la convocatoria:

**Bases y Convocatoria para cubrir una plaza con denominación Asesor/a Jurídico/a del Área de Urbanismo, Obras y Servicios, Personal Laboral Temporal, del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, para cubrir vacante por situación de excedencia voluntaria de su titular, mediante el sistema de Oposición Libre.**

*Primera.-* Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la cobertura del puesto de trabajo de Asesor/a Jurídico/a con régimen de personal laboral temporal, al objeto de cubrir la plaza vacante actualmente en la plantilla de personal laboral fijo de este Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete, como consecuencia de la situación de excedencia voluntaria del titular de la plaza. Las características de la plaza objeto de la convocatoria son las siguientes:

<b>Denominación de la plaza</b>	Asesor/a Jurídico/a
<b>Área-Departamento</b>	Urbanismo, Obras y Servicios – Área Técnica
<b>Régimen</b>	Personal Laboral Temporal
<b>Contrato</b>	Laboral
<b>Escala</b>	Administración Especial
<b>Subescala</b>	Técnica
<b>Clase</b>	Técnico/a Superior
<b>Grupo</b>	A
<b>Subgrupo</b>	A1
<b>Nº de vacantes</b>	1
<b>Jornada</b>	Completa
<b>Sistema selectivo</b>	Oposición

*Segunda.-* Modalidad del Contrato.

La modalidad del contrato es la de personal laboral temporal. El carácter del contrato es temporal cuya duración será determinada por la causa objeto del contrato, de cubrir la plaza durante el periodo de excedencia del titular de la plaza objeto de la convocatoria, en régimen de dedicación a tiempo completo.

*Tercera.-* Requisitos que han de reunir las personas aspirantes.

Para ser admitidos/as a la realización de las pruebas selectivas las personas aspirantes deberán reunir, en cualquier caso, los siguientes requisitos; y todos ellos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el desarrollo de todo el proceso selectivo:

- a) Tener la nacionalidad española o la de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o ser cónyuge de nacional español o de nacional de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho, o ser descendiente de nacional español o de nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho o sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes, en los términos y condiciones que legal o reglamentariamente se determine.
- b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado o Grado en Derecho o estar en condiciones de obtenerlo. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia. Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.
- d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza correspondiente.

En el caso de las personas con discapacidad, podrán solicitar adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas selectivas. En este caso, las personas interesadas deberán formular su petición, de forma concreta, en la solicitud de participación.

A tal efecto, el Tribunal podrá requerir informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración laboral sanitaria o de servicios sociales.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal funcionario.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de la "Tasa por participación en procesos de selección de personal": El importe a ingresar es de 130 euros y se efectuará en la cuenta de ES71-0075-3477-63-0660062012.

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo el Tribunal Calificador tuviera conocimiento de que alguna persona candidata no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria, deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

*Cuarta.- Forma, Plazo y Lugar de Presentación de Solicitudes.*

Las instancias y documentos se presentarán preferentemente a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete (<https://www.alcaudete.es>) o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaudete Sita en Plaza 28 de febrero, nº 1, o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente en que aparezca la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, prorrogándose al primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Las solicitudes presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 16.4, se presentarán en dichas Oficinas en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el Registro General de este Ayuntamiento en la fecha en que fueron entregadas en la mencionada oficina.

Si la solicitud se presentara en otro registro distinto al del Ayuntamiento de Alcaudete deberá comunicarse en el mismo día de presentación, mediante correo electrónico a la dirección [registro@alcaudete.es](mailto:registro@alcaudete.es), con el asunto «avance instancia para participar en el proceso de selección de una plaza de Asesor/a Jurídico/a», indicando nombre y apellidos de la persona solicitante, fecha de presentación y lugar donde se ha presentado.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- a) Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte, debidamente compulsados.
- b) Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- c) Resguardo de abono de la tasa por derechos de examen: "Tasa por participación en procesos de selección de persona": El importe a ingresar es de 130 euros y se efectuará en la cuenta de ES71-0075-3477-63-0660062012 y deberá constar el nombre de la persona aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta y la denominación de la plaza a la que concurre.

Si concurriesen personas aspirantes con alguna discapacidad igual o superior al 33% y necesitasen adaptación de tiempos y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedidas por la Administración Pública competente, a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el RD 2271/2004 de 3 de diciembre que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad. Las personas aspirantes con alguna discapacidad, los mismos acreditarán su condición mediante fotocopia compulsada de la certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33%. Asimismo, deberá aportarse junto a la instancia el informe emitido por la Administración competente en el que se acredite la compatibilidad del personal aspirante para el desempeño de las tareas y funciones propias de la plaza a la que opta.

Las personas interesadas en tomar parte en el proceso selectivo prestarán su consentimiento al tratamiento de los datos de carácter personal recogidos en su solicitud, a su incorporación al correspondiente fichero de datos de carácter personal y a su publicación en Boletines Oficiales, Tablones de Anuncios, Sede Electrónica y, en general, en cualquier medio que se utilice para la comunicación de los resultados parciales o definitivos del proceso selectivo y para la correcta preparación y ejecución de las pruebas correspondientes a dicho proceso. La falta de prestación de dicho consentimiento conllevará la inadmisión de la solicitud presentada, al estar regidos los procedimientos selectivos por el principio de publicidad.

*Quinta.-* Publicidad de la convocatoria.

La Convocatoria y sus Bases, serán objeto de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete <https://www.alcaudete.es>.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren) se publicarán en el tablón de anuncios municipal de la Sede Electrónica de la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcaudete.

*Sexta.-* Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejala en quien delegue, dictará Resolución, designando a los miembros del Tribunal, así como fecha de constitución del mismo y una vez analizadas las

solicitudes por el tribunal, se aprobará la relación provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de las causas de exclusión, que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de Provincia, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcaudete <https://www.alcaudete.es>, así como, en el tablón de anuncios.

Para subsanar la causa de exclusión o presentar reclamación, en su caso, las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación de la citada resolución.

Transcurrido el plazo anterior y resueltas las reclamaciones que, en su caso, hayan podido presentarse, Sr. Alcalde-Presidente dictará nueva resolución elevando a definitivas las listas de personas aspirantes por el mismo cauce anterior. do a definitivo.

El resto de anuncios (composición del tribunal, la fecha, hora y lugar de las pruebas, que en su caso se celebren...) se publicarán en el Tablón de anuncios de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento <https://www.alcaudete.es>.

*Séptima.*- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de Octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás normativa aplicable y estará integrado por los siguientes miembros:

- Presidente/a: Un funcionario/a de carrera designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Vocales: Cuatro funcionarios/as de carrera designados/as por el Sr. Alcalde-Presidente.
- Secretario/a: Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Sr. Alcalde-Presidente. El Secretario actuará con voz y sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad mas uno de ellos miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir el Presidente, será sustituido por el miembro de mayor edad, sin contar al Secretario/a. De no comparecer el Secretario/a será sustituido por el miembro de menor edad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a las sesiones de Asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Los/as asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto, con voz, pero sin voto.

Igualmente, el Tribunal podrá ser asistido de personal colaborador que les ayuden a las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando el número de personas aspirantes admitidas lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Alcalde o Concejal en quién delegue a propuesta del Tribunal

Calificador.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo de los procesos selectivos, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

El Tribunal, decidirá por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan en aplicación de las normas contenidas en las presentes bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas.

Los/as miembros del Tribunal, deberán abstenerse de intervenir y las personas aspirantes, podrán promover la recusación en los casos previstos en los Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

*Octava.-* Procedimiento de selección de las personas aspirantes y Desarrollo del Ejercicio.

Las personas aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Las personas candidatas deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a las personas opositoras para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de las personas aspirantes será determinado en función del resultado del sorteo al que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de las Administraciones del Estado (artículo 17 del Real Decreto 364/1995)].

Se realizará un único ejercicio que consistirá en la realización por escrito de un supuesto de índole práctica relacionado con el temario, que se une como anexo II a estas bases. El Tribunal determinará el tiempo establecido para su realización sin que en ningún caso pueda sobrepasar de 90 minutos.

El ejercicio de la prueba será obligatorio y eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminadas las personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. La puntuación total se hallará calculando la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal.

En el ejercicio deberá garantizarse el anonimato de las personas aspirantes, debiendo a tal fin distribuirse dos sobres (uno grande en el que se introducirá el examen, y uno pequeño en el que se introducirán los datos personales). Sólo podrá ser abierto el sobre pequeño (datos personales) por el/la Secretario/a del Tribunal, una vez se haya otorgado la calificación al sobre grande (examen).

*Décima.-* Relación de Personas aprobadas, Presentación de documentación y Formalización del Contrato.

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de la persona candidata para la formalización del contrato.

La persona aspirante propuesta presentará en el Área de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcaudete, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, siendo los mismos los siguientes:

- Original del Documento Nacional de Identidad.
- Original del título académico exigido en la Base Segunda apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber realizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención, o documentación acreditativa del abono de la tasa de expedición del Título.
- Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta. Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su nombramiento, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

El órgano competente procederá a la formalización del contrato previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Formalizado el contrato se deberá comunicar a la oficina pública de empleo que corresponda, en el plazo de los diez días siguientes a su concertación; asimismo, se deberá informar a la representación legal de los/as trabajadores/as, mediante entrega de una copia básica del contrato celebrado.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el contrato y se incorpore al puesto de trabajo correspondiente, la persona aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

*Undécima.-* Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y, en tanto en cuanto no se oponga o contradiga a la anterior, en lo dispuesto sobre la materia en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General

del Estado.

Base Final.- Recursos.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, podrán ser impugnados por las personas interesadas, en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

**SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS PARA CUBRIR UNA PLAZA CON DENOMINACIÓN ASESOR/A JURIDICO/A DEL ÁREA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS, PERSONAL LABORAL TEMPORAL, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE, PARA CUBRIR VACANTE POR SITUACIÓN DE EXCEDENCIA VOLUNTARIA DE SU TITULAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE**

DATOS DEL SOLICITANTE		
<b>NOMBRE Y APELLIDOS</b>		<b>DNI</b>
<b>DOMICILIO CALLE/ PLAZA/ AVENIDA Y NÚMERO</b>		<b>CÓDIGO POSTAL</b>
<b>MUNICIPIO</b>	<b>PROVINCIA</b>	<b>TELÉFONO</b>
<b>CORREO ELECTRÓNICO</b>		
OBJETO DE LA SOLICITUD		
<p><b>PRIMERO.</b> Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén nº _____ de fecha _____, en relación a la convocatoria del proceso selección para cubrir una plaza de personal laboral temporal, a través del procedimiento de selección de oposición libre, de una plaza <i>de Asesor/a Jurídico/a</i>, perteneciente al grupo A, subgrupo A1, Escala Administración Especial, Subescala Técnica.</p>		
<p><b>SEGUNDO.</b> Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.</p>		
<p><b>TERCERO.</b> Que declaro conocer las bases que rigen la convocatoria.</p>		

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a al proceso de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, comprometiéndose a probar todos los datos que figuran en esta solicitud y autorizando al órgano gestor a que se consulten mis datos de carácter personal obrantes en la Administración. Asimismo, en caso de ser necesario facilitar datos que acrediten la condición de discapacitado, únicamente serán tratados con objeto de dar cumplimiento a la obligación legal de reserva de puestos para ser cubiertas por personal con discapacidad, realizándose las comprobaciones oportunas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, esta Alcaldía le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento van a ser incorporados, para su tratamiento, en el expediente administrativo relativo al proceso selectivo de provisión de referencia. Asimismo, se informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen, como finalidad, la gestión de personal. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, derecho a la limitación del tratamiento y derecho a la portabilidad dirigiendo un escrito a esta Alcaldía.

Documentación que debe adjuntarse a la solicitud:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad en vigor.
- Fotocopia del título académico exigido en la Base Tercera apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, copia de la certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención o copia del resguardo del abono del pago de tasa para la expedición del Título.
- Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

En \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Fdo. \_\_\_\_\_

**AL SR. ALCALDE- PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE.**

**ANEXO II: Temario.**

- 1.- La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución española.
- 2.- El Estado español en la Constitución. Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Organización institucional o política. Concepto, características y clases de entes institucionales. Organización territorial.
- 3.- Las Cortes Generales. Funciones, composición y funcionamiento. El Congreso de los Diputados. Incompatibilidad, inelegibilidad, inviolabilidad e inmunidad de los diputados y senadores. Atribuciones.
- 4.- El Defensor del Pueblo. Nombramiento. Cese y sustitución. Prerrogativas e incompatibilidades. Actuación.
- 5.- La Administración General del Estado: Órganos superiores y periféricos. La Administración Institucional. Concepto, características y clases de entes institucionales.
- 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Competencias. Órganos del CGPJ. Características y principios. Organización territorial del Estado a efectos judiciales. Órganos jurisdiccionales.
- 7.- El Tribunal Constitucional: Composición y funciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo.
- 8.- La organización territorial del Estado en la Constitución española. Las Comunidades Autónomas: Fundamento constitucional. Los Estatutos de Autonomía. Vías de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas. Competencias de las Comunidades Autónomas. Control de la actividad de los órganos de las Comunidades Autónomas.
- 9.- Las Instituciones autonómicas andaluzas. El Parlamento. El Defensor del Pueblo Andaluz.
- 10.- Régimen Local español. Principios constitucionales. Entidades Locales existentes. Regulación Jurídica. Relaciones entre entes territoriales. Cooperación y coordinación entre administraciones.
- 11.- El Municipio: Organización. Competencias de sus órganos. El término municipal: Concepto, alteración del término municipal y deslinde. La población: Especial referencia al empadronamiento.
- 12.- La organización municipal. El régimen ordinario de Ayuntamiento. Órganos necesarios: Alcalde, Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Órganos complementarios: Comisiones Informativas y otros órganos.
- 13.- Las competencias municipales: Sistema de determinación. Competencias propias,

delegadas y competencias distintas de las propias. Los servicios mínimos.

14.- El personal al servicio de las Entidades Locales. Concepto y clases. Funcionarios: Concepto y características. Clases, provisión de puestos de trabajo. Plantillas, relaciones de puestos de trabajo y Registro de personal. Organización El personal eventual, concepto y nombramiento. El personal laboral. Regulación Jurídica. Jurisdicción competente. Clases. Selección. Contratación y cese. Régimen retributivo.

15.- Sistemas de selección del personal al servicio de las entidades locales. La oposición, el concurso y el concurso oposición. Bases. Normativa aplicable. Composición de los Tribunales. Contenido mínimo y reglas básicas. La promoción interna. Las situaciones administrativas de los funcionarios públicos.

16.- Derechos de los funcionarios. Sindicación y Huelga. Representación, determinación de las condiciones de trabajo y participación. Régimen disciplinario: Clases de faltas. Personas responsables. Sanciones. Extinción de la responsabilidad disciplinaria. Órganos competentes.

17.- Deberes de los funcionarios. Incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Delitos de los funcionarios en el ejercicio de su cargo.

18.- El procedimiento administrativo: Su naturaleza y fines. El procedimiento administrativo común en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Disposiciones generales. Iniciación, Ordenación, Instrucción y finalización del procedimiento.

19.- Recursos administrativos. Principios generales. Recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición y recurso extraordinario de revisión.

20.- La responsabilidad de las administraciones públicas y de sus autoridades y demás personal a su servicio. Responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Responsabilidad de las autoridades y personal al servicio de las Administraciones Públicas.

21.- La potestad sancionadora: concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. Especial referencia a los procedimientos sancionadores en materia urbanística.

22.- La expropiación forzosa. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento general. Garantías jurisdiccionales. La reversión expropiatoria. Tramitación de urgencia. Procedimientos especiales.

23.- La actividad de Policía: La autorización administrativa previa y otras técnicas autorizatorias tras la Directiva 123/2006/CE de Servicios. La Policía de la seguridad pública. Actividad de fomento: Sus técnicas.

24.- Las formas de acción administrativa de las entidades locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las autorizaciones administrativas: Sus clases. El régimen de las licencias. La comunicación previa y la declaración responsable. La actividad de fomento de las entidades locales.

25.- La iniciativa económica de las Entidades locales y la reserva de servicios en favor de las Entidades locales. El servicio público en las entidades locales. Concepto. Las formas de gestión de los servicios públicos locales.

26.- Actividad subvencional de las Administraciones Públicas: Tipos de subvenciones. Procedimientos de concesión y gestión de las subvenciones. Reintegro de subvenciones. Control financiero. Infracciones y sanciones administrativas en materia de subvenciones.

27.-El patrimonio de las entidades locales: Bienes y derechos que lo integran. Clases. Bienes de dominio público. Bienes patrimoniales. Prerrogativas y potestades de las entidades locales en relación con sus bienes. El inventario: Contenido, formación y rectificación

28.- Los recursos de las Haciendas Locales: enumeración. Recursos de los municipios. Recursos de las provincias. Recursos de otras entidades locales. Los ingresos de derecho privado. Las subvenciones y otros ingresos de derecho público.

29.- Los tributos locales: principios. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria. Las ordenanzas fiscales. Régimen de impugnación de los actos de imposición y ordenación de los tributos. Impuesto de Bienes Inmuebles.

30.- La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo.

31.- la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Disposiciones generales. Principios. Derechos de las personas. Responsable y encargado de tratamiento.

32.- La contratación del sector público: concepto, naturaleza jurídica y régimen jurídico. Delimitación de los tipos contractuales. Contratos administrativos y contratos privados.

33- Elementos de los contratos; especial referencia a los requisitos para contratar con el Sector Público: capacidad de obrar. Solvencia económica y solvencia técnica o profesional.

34.- Preparación de los contratos por las Administraciones Públicas: expediente de contratación y pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas.

35.- Selección del contratista y adjudicación de los contratos: los procedimientos de adjudicación. Procedimiento abierto y sus diferentes modalidades.

36.- Contratos sujetos a regulación armonizada. Especialidades.

37.- Garantías exigibles en la contratación del sector público.

38.- Las prerrogativas de la Administración; especial referencia a la modificación del contrato.

39.- Equilibrio financiero de los contratos; especial referencia a la revisión de precios.

40.- Ejecución de los contratos con especial referencia a la imposición de penalidades.

Resolución contractual.

41.- Los contratos del Sector Público. El contrato de obras. El contrato de concesión de obra pública. El contrato de suministro. El contrato de servicios. El Derecho Urbanístico en España: Sistema competencial y evolución de la legislación estatal y andaluza en la materia.

42.- El Recurso especial en materia de contratación.

43.- Régimen urbanístico de la propiedad del suelo: principios generales. Clasificación. Régimen del suelo no urbanizable. Criterios de valoración de esta clase de suelo.

44.- Régimen del suelo urbano: derechos y deberes de los propietarios en suelo urbano consolidado y no consolidado. Régimen del suelo urbanizable: derechos y deberes de los propietarios. Criterios de valoración.

45.- Planeamiento de desarrollo y demás instrumentos de ordenación urbanística. Elaboración y aprobación de planes. Efectos, vigencia e innovación.

46.- La ejecución de los instrumentos de planeamiento I. Desarrollo de la actuación pública y privada en la ejecución urbanística. Proyectos de urbanización. Re-parcelación.

47.- La ejecución de los instrumentos de planeamiento II. La actuación por unidades de ejecución: Sistema de expropiación. Sistema de cooperación. Sistema de compensación.

48.- Las licencias urbanísticas: concepto y tipología. Actos sujetos. Procedimiento de otorgamiento. Régimen jurídico de las licencias urbanísticas. El proyecto de actuación.

49.- La protección de la legalidad urbanística y el restablecimiento del orden jurídico perturbado. Las infracciones urbanísticas y sus consecuencias.

50.- Instrumentos de intervención del mercado del suelo. Patrimonios públicos del suelo. Derecho de superficie. Derecho de tanteo y retracto.

51.- Clasificación y ámbito de los bienes de interés cultural de patrimonio histórico de Andalucía. Actuaciones sobre inmuebles protegidos. Delegación de competencias en los municipios. Ruina, demoliciones y paralización de obras.

52.- La Disciplina Urbanística: potestades administrativas que integran la disciplina urbanística. Administraciones competentes. El ejercicio subsidiario autonómico ante la inactividad municipal en la incoación de expedientes.

53. Régimen del Suelo. Clasificación del suelo. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Usos y actividades en suelo rústico.

54. Régimen de las actuaciones de transformación urbanística y actuaciones urbanísticas. Principios generales. Actuaciones de transformación urbanística en suelo urbano. Actuaciones de transformación urbanística en suelo rústico.

55. La ordenación urbanística. Disposiciones generales. Instrumentos de ordenación urbanística general. Los instrumentos complementarios.

56. Tramitación aprobación y vigencia de los instrumentos de aprobación urbanística. Competencias. Actos preparatorios. Procedimiento. Publicidad, publicación y entrada en vigor.

57. Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de La ley de suelo y rehabilitación urbana.

58. Real Decreto 1492/2011, 24 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de valoraciones de la ley de suelo. Valoración en situación de suelo rural. Valoración en situación de suelo urbanizado.

59. La Ley 7/2007, de 9 de julio, de gestión integral de la calidad ambiental. Definiciones. Autorización ambiental integrada. Autorización ambiental unificada. Evaluación ambiental estratégica. Calificación ambiental y declaración responsable de los efectos ambientales. Prevención y control ambiental. Calificación

60. Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del parlamento europeo y del consejo 2014/23/UE, de 26 de febrero de 2014. Objeto y ámbito de aplicación de la Ley. Contratos del sector público.

61. La ley de ordenación de la edificación. Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de ordenación de la edificación. Disposiciones generales. Agentes de la edificación.

62. Normativa de seguridad y salud en las obras construcción. Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción. El estudio básico de Seguridad y Salud. Elaboración y aprobación del Plan de Seguridad y Salud. El coordinador de Seguridad y Salud.

63. Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Alcaudete.

64. Normas Urbanísticas en el PGOU de Alcaudete. Generalidades en el PGOU de Alcaudete. Desarrollo y ejecución del plan general en el PGOU de Alcaudete. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo en el PGOU de Alcaudete. Sistemas generales en el PGOU de Alcaudete. Normas y condiciones de urbanización en el PGOU de Alcaudete. Normas generales de uso del el PGOU de Alcaudete. Condiciones genéricas de la edificación en el PGOU de Alcaudete. Condiciones particulares de las zonas de suelo urbano en el PGOU de Alcaudete. Régimen del suelo urbanizable en el PGOU de Alcaudete. Régimen del suelo urbanizable en el PGOU de Alcaudete. Régimen del suelo no urbanizable en el PGOU de Alcaudete. Normas generales de protección en el PGOU de Alcaudete.

65. Programas de actuaciones en el PGOU de Alcaudete. Sistemas generales. El suelo urbanizable. El suelo urbano. El suelo no urbanizable.

66. El Ayuntamiento de Alcaudete: organización interna. Distribución y competencias.

Alcaudete, 22 de marzo de 2023.- El Alcalde-Presidente, VALERIANO MARTÍN CANO.